



Red Anticorrupción de Participación Social

Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

A lo largo de los años se han realizado esfuerzos aislados para combatir la corrupción; no obstante, es hasta la creación del Sistema Nacional Anticorrupción que se plantea la coordinación y cooperación entre diversos actores para generar un nuevo esquema de prevención y combate a la corrupción.

La presión de la sociedad civil hacia un verdadero cambio contribuyó a la creación de un sistema en el que se integrara a las y los ciudadanos como actores activos en el combate a la corrupción. A partir de esta exigencia nació el Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo consiste en prevenir, investigar y sancionar las faltas y delitos relacionados con la corrupción, así como vigilar y controlar la forma en que las instituciones de gobierno utilizan los recursos públicos.

En 2015 se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y posteriormente en los sistemas locales como lo es el caso de Jalisco, con los siguientes objetivos:

- Eje 1 Promover la integridad y ética pública.
Objetivo: Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y la ciudadanía en su entorno privado.
- Eje 2 Impulsar la participación pública.
Objetivo: Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
- Eje 3 Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública.
Objetivo: Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de las y los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con particulares.



- Eje 4 Combatir la Impunidad.

Objetivo: Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, sustanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

En ese sentido, el Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, particularmente en artículo 21 relativo a la vinculación con la sociedad civil, academia y grupos ciudadanos, reconoce la necesidad de fortalecer los mecanismos de articulación social en el combate a la corrupción, por lo que ha impulsado diversos mecanismos orientados a fortalecer la participación ciudadana en el combate a la corrupción.

El 14 de enero de 2020, se integró la Red Anticorrupción de Participación Social (RAPS) con organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, colegios de profesionistas e instituciones educativas siendo éstas las siguientes: CIMTRA, CANACO, COPARMEX, Jalisco Cómo Vamos, Observatorio Legislativo, Iniciativa MagistradaYa, Red de Mujeres Anticorrupción, UNIVA, CUCEA, ITESO, Nosotrxs por la Democracia, Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara, CEEPYG, G10 por Jalisco y Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales, Designaciones Jalisco, Profesionales en Transparencia, Acceso a la información y Protección de datos personales (PROTMEX) y el Comité de Participación social de San Juan de los Lagos.

El objetivo general de la RAPS fue el de colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Social (CPS) en el diseño, implementación y seguimiento de acciones para el combate a la corrupción en Jalisco, buscando para ello crear y fortalecer núcleos anticorrupción de la sociedad civil, propiciar espacios de discusión, intercambio de conocimiento, de experiencias y de incidencia en la prevención, detección, investigación y sanción de la corrupción y colaborar en el impulso de las políticas públicas para combatir la corrupción así como promover buenas prácticas en la gestión pública.

Sin embargo, en el contexto actual, la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en estos temas se ha visto debilitada por una alta fragmentación, esfuerzos aislados y limitadas capacidades de incidencia estructurada en la toma de decisiones públicas. Si bien existen múltiples iniciativas valiosas, la ausencia de seguimiento y espacios permanentes de articulación limita su impacto colectivo.



En este contexto, el CPS reconoce que la complejidad del fenómeno de la corrupción exige transitar de modelos de vinculación tradicional hacia la construcción de ecosistemas de colaboración e inteligencia colectiva, capaces de articular capacidades, generar conocimiento y producir incidencia pública real.

Asimismo, de acuerdo con la Guía para la creación de Redes de Participación Ciudadana desarrollada por la Comisión de Vinculación de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana, la construcción de redes no debe entenderse como un ejercicio estático o normativo, sino como un proceso progresivo, dinámico y evolutivo, que se fortalece a partir de la interacción entre sus integrantes y su capacidad de adaptación al contexto.

En este sentido, la creación de la presente Red se concibe no como un modelo cerrado, sino como un mecanismo en construcción, que partirá de bases iniciales definidas por el CPS y evolucionará con la participación activa de sus integrantes como parte de una evolución de los esfuerzos previamente impulsados, incorporando un enfoque flexible, colaborativo y orientado a resultados.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

La creación de la Red se sustenta en las atribuciones conferidas al Comité de Participación Social en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, particularmente en lo dispuesto por el artículo 21, que establece las facultades del CPS.

De manera específica, la presente iniciativa se fundamenta en las siguientes fracciones:

Artículo 21, fracción II, la cual faculta al Comité de Participación Social para: Elaborar su programa de trabajo anual, en ese sentido la Red se integra como un proyecto estratégico dentro del Programa de Trabajo Anual 2026 del CPS.

Artículo 21, fracción X, que establece que el Comité de Participación Social podrá proponer indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como evaluar las políticas públicas en la materia. De esta manera la Red permitirá generar insumos técnicos, diagnósticos y propuestas que contribuyan a estas funciones.

Artículo 21, fracción XI, que señala como atribución del Comité de Participación Social establecer mecanismos para la articulación con organizaciones de la sociedad civil, academia y grupos ciudadanos. Esta fracción constituye el fundamento directo y principal de la Red, al consolidarse como un mecanismo estructurado de vinculación y articulación social.



La Red se alinea con los principios establecidos en la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, particularmente en lo relativo a la participación ciudadana, corresponsabilidad social, generación de inteligencia colectiva e incidencia en políticas públicas.

Adicionalmente, conforme a los criterios establecidos en la Guía para la creación de Redes de Participación Ciudadana desarrollada por la Comisión de Vinculación de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana, la integración de redes implica también la generación de un registro voluntario de organizaciones, así como mecanismos de colaboración progresiva, lo cual fortalece la participación ciudadana dentro de los Sistemas Anticorrupción

Derivado de lo anterior, se emiten los siguientes lineamientos, a fin de determinar las bases sobre las cuales se llevarán a cabo los trabajos de la Red, estableciendo dentro de los mismos mecanismos específicos para que los presentes lineamientos sean modificados a fin de regir a un ente de participación ciudadana dinámico y en crecimiento.



LINEAMIENTOS DE LA RED DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN JALISCO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. La Red Anticorrupción de Participación Social en adelante: la Red, es un mecanismo de articulación, colaboración e incidencia ciudadana impulsado por el Comité de Participación Social (CPS).
2. Se constituye como un espacio voluntario, horizontal, flexible y apartidista, orientado a fortalecer la participación social en el combate a la corrupción.
3. La participación en la Red no genera relación de subordinación institucional entre sus integrantes ni del Comité de Participación Social.

Artículo 2.

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases generales para la integración, organización y funcionamiento de la Red, privilegiando su operación ágil, colaborativa y orientada a resultados.

Artículo 3.

1. Serán objetivos específicos de la Red sin ser limitativos:
 - I. Colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Social en el diseño, implementación y seguimiento de acciones y propuestas para el combate a la corrupción en el estado de Jalisco;
 - II. Contribuir al seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción;
 - III. Crear y fortalecer subredes anticorrupción;



IV. Propiciar y fortalecer generación de inteligencia colectiva mediante espacios de discusión, intercambio de conocimiento, experiencias, propuestas, posicionamientos, capacitación entre otras, e incidir en la prevención, detección, investigación y sanción de la corrupción; y

V. Colaborar en la creación e impulso de las políticas públicas para combatir la corrupción y promover buenas prácticas en la gestión pública.

Artículo 4.

1. La Red se regirá por los principios rectores de:

I. Colaboración;

II. Autonomía;

III. Transparencia;

IV. Integridad;

V. Pluralidad; y

VI. Incidencia.

Artículo 5.

1. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

I. CPS: El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco;

II. Red: La Red Anticorrupción de Participación Social integrada por todas las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales, gremios de profesionistas y organizaciones académicas y ciudadanas que se integren mediante la convocatoria correspondiente para analizar temas relacionados con la materia;



III. Mesa directiva: El órgano ejecutivo de la Red compuesto por las y los integrantes del Comité de Participación Social;

IV. Asamblea: El máximo órgano de gobierno de la Red integrada por todos los representantes de las organizaciones y los integrantes del Comité de Participación Social.

V. Organizaciones: Las organizaciones de la sociedad civil, empresariales y académicos que, de manera voluntaria, deseen participar en la Red en el ámbito estatal y municipal para trabajar de manera coordinada con el Comité de Participación Social. Estas pueden ser de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Asociaciones civiles;
- b) Instituciones de Asistencia Privada;
- c) Fundaciones;
- d) Colectivos;
- e) Asociaciones de Padres y Madres de Familia;
- f) Instituciones académicas;
- g) Centros de Investigación;
- h) Colegios de profesionistas;
- i) Cámaras y organismos empresariales;
- j) Comités de Contraloría Social activos; y
- k) Consejos ciudadanos.

CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo 6.

1. El Comité de Participación Social, constituido como Mesa Directiva emitirá una convocatoria pública y abierta para que las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales, gremios de profesionistas, organizaciones académicas y ciudadanía que cumplan con los requisitos correspondientes, se registren como participantes de la Red Anticorrupción de Participación Social.



Artículo 7.

1. La convocatoria se emitirá al día siguiente hábil de su aprobación y, a partir de esa fecha, se abrirá el registro previo.

Artículo 8.

1. La convocatoria se abrirá por lo menos una vez al año, a fin de que las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales, gremios de profesionistas, organizaciones académicas y ciudadanía que lo deseen se puedan registrar y será difundida por los medios que sean pertinentes.

CAPÍTULO III DEL REGISTRO

Artículo 9.

1. Para conformar la Red, las Organizaciones interesadas en participar deberán llenar formulario de solicitud y enviar la documentación al correo electrónico del Comité de Participación Social. La documentación que se solicite en la convocatoria podrá encontrarse de manera permanente en el sitio web del CPS en el apartado específico para la Red.

Artículo 10.

1. Los requisitos para que las organizaciones o agrupaciones se registren como integrantes de la Red Anticorrupción de Participación Social serán los siguientes:

I. Acreditar personalidad jurídica, ya sea mediante acta constitutiva, documento de creación o identificación según corresponda;

II. Contar con al menos un año de existencia (para personas morales);

III. Acreditar, por lo menos un año de existencia en el caso de personas morales;



IV. Nombrar un representante y un suplente ante la Red Anticorrupción de Participación Social que no necesariamente sea el representante legal;

V. Presentar y aceptar la carta compromiso de participación en las actividades de la Red Anticorrupción de Participación, en el formato asignado;

VI. Presentar la carta compromiso de aceptación a las disposiciones y lineamientos de la Red Anticorrupción de Participación Social en el formato asignado;

VII. Presentar en el formato asignado, carta bajo protesta de decir verdad en la que se establezca que la organización no tiene ningún vínculo partidista.

2. La participación de las organizaciones será voluntaria, honorífica, independiente, sin fines de lucro, ni fines político-electorales o religiosos, debiéndose promover la pluralidad de perspectivas.

Artículo 11.

1. La Mesa Directiva valorará la documentación enviada y, en caso de ser necesario, solicitará una entrevista con la o el solicitante a fin de resolver dudas o recibir aclaraciones.

Artículo 12.

1. A partir del registro de las Organizaciones, la Mesa Directiva creará el registro al que hace referencia el artículo 21, fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO IV DEL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA RED

Artículo 13.

1. El Comité de Participación Social, en Mesa Directiva, revisará la documentación recibida relativa a la solicitud y registro de aspirantes a la Red hasta el momento y emitirá un dictamen preliminar a la Asamblea de la Red sobre quiénes son y a qué organización o agrupación representan cada uno de los nuevos integrantes.



2. Para los efectos del párrafo anterior la Mesa Directiva revisará, el segundo viernes de cada mes, el registro y la documentación enviada.

Artículo 14.

1. La Red, mediante su Asamblea determinará por voto de la mayoría la aceptación o la no aceptación de la organización o agrupación solicitante. En caso de no presentar objeciones para la aceptación, se entenderá la inmediata incorporación.

2. El mismo procedimiento se realizará para la expulsión o baja de integrantes de la Red, a propuesta de la Mesa Directiva o de la propia Asamblea.

Artículo 15.

1. Dentro de los siguientes tres días a la admisión o rechazo la Mesa Directiva notificará a la organización o agrupación solicitante.

Artículo 16.

1. Una vez recibido el documento de aceptación, los representantes de las Organizaciones serán citados a la siguiente sesión de la Asamblea o mesa de trabajo para la toma de protesta correspondiente.

Artículo 17.

1. Durante la sesión correspondiente, se tomará protesta a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales, gremios de profesionistas u organizaciones académicas y ciudadanas de nuevo ingreso haciéndoles del conocimiento sobre sus derechos y obligaciones como miembros de la Red.

Artículo 18.

1. La permanencia de las organizaciones en la Red estará sujeta a:

I. Participación activa;



II. Interés en los trabajos; y

III. Colaboración continua.

Artículo 19.

1. Las organizaciones podrán separarse de la Red en cualquier momento de manera voluntaria, para lo cual, se deberá notificar a la misma mediante escrito dirigido a la Mesa Directiva.

2. La Mesa Directiva podrá determinar la baja de integrantes en caso de incumplimiento reiterado de los presentes Lineamientos.

Artículo 20.

1. Las organizaciones y agrupaciones que incumplan con los presentes lineamientos o bien que lucren o persigan fines distintos a los establecidos por la Red serán dadas de baja de manera definitiva.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 21.

1. Las Organizaciones integrantes tendrán derecho a:

I. Participar en las actividades de la Red;

II. Integrarse a los grupos de trabajo;

III. Proponer temas, iniciativas y proyectos;

IV. Emitir posicionamientos de manera individual o colectiva; y

V. Acceder a la información generada por la Red.



Artículo 22. Serán obligaciones de las Organizaciones las siguientes:

- I. Participar y asistir de manera activa y respetuosa;
- II. Contribuir a los trabajos de la Red;
- III. Actuar conforme a los principios de integridad y colaboración;
- IV. Abstenerse de utilizar la Red con fines político-electorales; y
- V. Respetar los acuerdos adoptados.

CAPÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

Artículo 23.

1. Para facilitar el funcionamiento especializado y focalizado de la Red se conformarán mesas de trabajo definidas por su naturaleza y vocación (empresarial, profesionistas, sociedad civil organizada y académica) las cuáles trabajarán de manera simultánea.

2. Las mesas de trabajo abordarán, cuando menos, las temáticas siguientes:

- I. Empresarial;
- II. Profesionistas;
- III. Sociedad civil organizada; y
- IV. Académica.



3. Cada mesa de trabajo designará a un vocero con la única finalidad de fungir como enlace y estar en comunicación constante con la Mesa Directiva de la Red, pero todos gozarán de igualdad en la emisión de su voz y voto durante los trabajos.

4. La función de vocería será rotativa dependiendo del tema que se trate, de acuerdo con el reglamento de la Red.

Artículo 24.

1. La Mesa Directiva de la Red estará integrada por las y los miembros del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

2. La Mesa Directiva fungirá como instancia de coordinación, facilitación y articulación de la Red, manteniendo comunicación directa con las vocerías de las mesas de trabajo.

3. Dicha integración se realizará mediante acuerdo del propio Comité de Participación Social, en el marco de sus atribuciones legales y de su Programa de Trabajo.

Artículo 25.

1. La Red contará con una Secretaría Técnica, la cual será responsable de:

I. Elaborar minutas y actas;

II. Integrar repositorio documental;

III. Dar seguimiento a indicadores y acuerdos; y

IV. Apoyar la operación logística.

2. La persona o instancia que funja como Secretaría Técnica será designada por el Comité de Participación Social, en su carácter de Mesa Directiva de la Red mediante acuerdo correspondiente.

3. Dicha designación tendrá carácter operativo y podrá ser modificada por el propio Comité de Participación Social en cualquier momento, conforme a las necesidades de la Red.



4. Conforme al desarrollo y consolidación de la Red, la Asamblea podrá proponer mecanismos de participación o fortalecimiento de esta función, en los términos que se definan de manera colectiva.

Artículo 26.

1. La información, documentación y productos generados en el marco de la Red Anticorrupción de Participación Social estarán bajo resguardo del Comité de Participación Social, en su carácter de Mesa Directiva.

2. El resguardo de la información tendrá como finalidad garantizar su integridad, continuidad, disponibilidad y adecuada administración, particularmente en los procesos de transición institucional.

3. La información será accesible a las personas integrantes de la Red, conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, salvo aquella que deba ser clasificada o protegida en términos de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

4. El Comité de Participación Social podrá apoyarse en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para la gestión, resguardo y administración de la información, conforme a las disposiciones aplicables.

5. Se deberá garantizar la entrega-recepción de la información de la Red en los procesos de cambio de integrantes del CPS.

Artículo 27. La Red operará a través de la siguiente estructura operativa:

I. Sesiones Ordinarias;

II. Sesiones Extraordinarias; y

III. Mesas de trabajo temáticas.

Artículo 28.

1. Las sesiones ordinarias de la Asamblea de la Red se llevarán a cabo al menos cada tres meses, en éstas se discutirá sobre la aprobación del plan de trabajo anual, la admisión y exclusión de integrantes, dar seguimiento a los trabajos, definir líneas de acción y la presentación del informe anual, entre otros temas



relevantes para la consecución de los objetivos de acuerdo con los presentes lineamientos así como demás instrumentos normativos para su funcionamiento.

2. La asistencia a las sesiones es obligatoria para las y los integrantes de la Red. En caso de tres inasistencias no justificadas por parte de alguna de las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales, gremios de profesionistas y organizaciones académicas y ciudadanas, o cuando contravengan los objetivos de la Red, la Mesa Directiva podrá proponer su exclusión en los términos señalados en los presentes lineamientos así como demás instrumentos normativos para su funcionamiento.

Artículo 29.

1. Las mesas de trabajo al interior de la Red desarrollarán sus sesiones de forma permanente con al menos un integrante de la Mesa Directiva para la continuidad de los trabajos mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa contarán con las siguientes características:

- I. Se integrarán por afinidad temática
- II. Tendrán carácter flexible
- III. Podrán generar propuestas, análisis y productos específicos

Artículo 30.

1. La toma de decisiones en la Red se realizará bajo los siguiente:

- I. Se privilegiará el consenso
- II. En caso necesario, los acuerdos podrán adoptarse por mayoría simple
- III. La adhesión a los acuerdos será voluntaria
- IV. Todo acuerdo deberá constar en acta o minuta.



Artículo 31.

1. Las sesiones deberán convocarse con al menos:

- I. 5 días hábiles de anticipación (ordinarias)
- II. 48 horas (extraordinarias)

Artículo 32.

1. Habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de las organizaciones integrantes activas.

Artículo 33.

1. Las minutas y acuerdos serán de acceso público, salvo información reservada conforme a la ley.

Artículo 34.

1. Serán atribuciones de la Red presentar al Sistema a través de la Mesa Directiva:

I. Propuestas de insumos para la creación y mejora de las bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

II. Propuestas de insumos para la creación y mejora de los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación e interconexión de la Plataforma Nacional Digital, así como los relativos al suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones estatales competentes en materia anticorrupción.

III. Propuestas de insumos para la creación y mejora de los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja de la Plataforma Digital Nacional.

IV. Propuestas de insumos para la mejora de los mecanismos de prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.



- V. Propuestas de insumos para la creación y mejora de indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política local y nacional, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.
- VI. Propuestas de insumos para la creación y mejora de reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar al Órgano Superior de Auditoría;
- VII. Propuestas de insumos para emisión de opiniones sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- VIII. Propuestas de insumos para la emisión de observaciones generales y particulares sobre el informe anual del Comité Coordinador;
- IX. Propuestas de insumos para la emisión de recomendaciones no vinculantes para ser sometidas al Comité Coordinador;
- X. Presentar propuestas de insumos para el desarrollo de investigaciones científicas sobre las políticas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.
- XI. Propuestas de insumos para mejorar y facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes.
- XII. Propuestas de insumos para mejorar los mecanismos para recibir directamente información generada por las instancias de contraloría social existentes.
- XIII. Propuestas de insumos para mejorar los mecanismos para la participación ciudadana en las instancias de contraloría social existentes.
- XIV. Apoyar en la difusión de información relevante del Sistema Anticorrupción.
- XV. Las demás que se consideren para lograr los objetivos de la Red.



Artículo 35.

1. El Comité de Participación Social, como Mesa Directiva, será el mecanismo de vinculación entre la Asamblea de la Red de Participación Social y el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Artículo 36.

1. La Red elaborará anualmente un Plan de Trabajo, preferentemente alineado al Programa Anual del Comité de Participación Social.

Artículo 37. El Plan deberá incluir:

1. Objetivos
2. Actividades
3. Responsables
4. Cronograma
5. Indicadores de cumplimiento

Artículo 38.

1. La Red debe emitir al menos un informe anual de actividades y resultados.

CAPÍTULO VII TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 39.

1. La Red debe mantener un repositorio público, el cual debe contener:

I. Lineamientos;



II. Actas y minutas;

III. Planes de trabajo;

IV. Informes; y

V. Productos de incidencia

Artículo 40.

1. La Red realizará evaluaciones periódicas de su desempeño y resultados.

CAPÍTULO VIII INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

Artículo 41.

1. La interpretación de los presentes Lineamientos corresponderá al CPS como Mesa Directiva de la Red.

Artículo 42.

1. Los casos no previstos serán resueltos por el CPS como Mesa Directiva, atendiendo a los principios de la Red.

CAPÍTULO IX REFORMAS Y VIGENCIA

Artículo 43.

1. Los presentes Lineamientos podrán modificarse por acuerdo de la CPS como Mesa Directiva aprobado por mayoría.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Para la instalación de la Red Anticorrupción de Participación Social, por única ocasión, se emitirá una convocatoria especial que surtirá efectos a partir del 6 de mayo de 2026 y tendrá como plazo de registro de tres meses.

El Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción de Jalisco, en Mesa Directiva, revisará y valorará la documentación recibida y durante el mes de agosto celebrará la instalación de la Red Anticorrupción de Participación Social.

SEGUNDO. Por única ocasión y para la instalación de la Red Anticorrupción de Participación Social la Mesa Directiva será el único ente que valorará el registro e integración de las organizaciones.

TERCERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.



CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Red Anticorrupción de Participación Social del Estado de Jalisco

Lugar y fecha: _____

El/La que suscribe, _____, en mi carácter de representante de la organización _____, manifiesto mi interés en formar parte de la **Red Anticorrupción de Participación Social del Estado de Jalisco**, impulsada por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. En ese sentido, por medio de la presente:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que la organización que represento tiene interés en contribuir de manera activa en la construcción de espacios de colaboración, diálogo e incidencia en materia de combate a la corrupción e integridad pública.

Asimismo, me comprometo a:

1. Participar de manera activa en las sesiones, mesas de trabajo y actividades que se deriven de la Red.
2. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y líneas de acción de la Red.
3. Colaborar en la generación de propuestas, análisis y productos de incidencia.
4. Actuar en todo momento bajo los principios de integridad, colaboración, respeto y transparencia.
5. Respetar los acuerdos adoptados en el marco de la Red.

Reconozco que la participación en la Red es de carácter voluntario, honorífico, independiente y sin fines de lucro, y que no genera relación de subordinación institucional con el Comité de Participación Social. Sin otro particular, reitero la disposición de la organización que represento para contribuir en el fortalecimiento de la participación ciudadana en el combate a la corrupción.

ATENTAMENTE

Nombre de la persona representante

Cargo

Nombre de la organización

Firma



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Red Anticorrupción de Participación Social del Estado de Jalisco

Lugar y fecha: _____

El/La que suscribe, _____, en mi carácter de representante de la organización _____, manifiesto que:

He leído, comprendido y acepto en todos sus términos los **Lineamientos de Operación de la Red Anticorrupción de Participación Social del Estado de Jalisco**, emitidos por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

En ese sentido, manifiesto mi conformidad con:

1. La naturaleza voluntaria, horizontal, flexible y apartidista de la Red.
2. Los principios rectores de colaboración, autonomía, transparencia, integridad, pluralidad e incidencia.
3. Los mecanismos de participación, organización y funcionamiento establecidos.
4. Los derechos y obligaciones de las organizaciones integrantes.
5. Los procedimientos de toma de decisiones, permanencia y, en su caso, separación de la Red.

Asimismo, reconozco que los Lineamientos podrán evolucionar y ser ajustados conforme al desarrollo de la Red, en un marco de construcción colectiva y mejora continua.

Por lo anterior, la organización que represento se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dichos Lineamientos durante su participación en la Red.

ATENTAMENTE

Nombre de la persona representante

Cargo

Nombre de la organización

Firma



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (DECLARACIÓN DE NO VÍNCULO PARTIDISTA)

Lugar y fecha: _____

El/La que suscribe, _____, en mi carácter de representante de la organización _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. La organización que represento no persigue fines político-electorales.
2. No mantiene vínculos de subordinación, dependencia o representación con partidos políticos, candidaturas o actores político-electorales.
3. Sus actividades se desarrollan en el marco de la legalidad, la integridad pública y el interés general.
4. Su participación en la **Red Anticorrupción de Participación Social del Estado de Jalisco** será de carácter ciudadano, independiente, apartidista y orientado exclusivamente al fortalecimiento de la participación social en el combate a la corrupción.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente cualquier situación que pudiera modificar las condiciones aquí declaradas.

La presente se emite para los efectos conducentes dentro del proceso de integración a la Red Anticorrupción de Participación Social.

ATENTAMENTE

Nombre de la persona representante

Cargo

Nombre de la organización

Firma